



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE,** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, EL **C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA;** DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, **C. ALÁN GÉRARDO GONZÁLEZ SALINAS** DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, **C. LEONARDO ARNULFO RAMOS VALENZUELA;** SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, **C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA;** Y EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, **C. GABRIEL AYALA SALAZAR,** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BIENES AW, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO JURIDICO POR EL **C. ROBERTO ELIAS HERNANDEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA “EL ARRENDADOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

I.- Que con el propósito de optimizar el funcionamiento de la Secretaría de Ayuntamiento, se requirió de la utilización de un bien inmueble para albergar sus oficinas, y de esta manera estar en posibilidad de desarrollar en forma adecuada sus actividades, por tal motivo se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa, que se establece en los artículos 25 fracción III, 41, 42 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; y 82 fracción XIII del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como los artículos 18 fracción I y 32 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, según consta en el Acta de la Tercera Sesión Extraordinaria de la Administración Pública Municipal 2015-2018, celebrada el día 11-once de marzo de 2016-dos mil dieciséis.

II.- El día 13-trece de marzo de 2016-dos mil dieciséis, ambas partes celebraron Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble No. SRA-047-2016, con una vigencia a partir del día 13-trece de marzo de 2016-dos mil dieciséis para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, instrumento jurídico al cual se le denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Que de conformidad con la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de “EL CONTRATO PRINCIPAL” para que pueda ser modificado el instrumento jurídico antes mencionado es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por ambas partes.

**DECLARACIONES**

**PRIMERA.-** Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2016, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León número 101 en fecha 12 de agosto de 2016 en

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II y VI, 17, 19, 22, 26, 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXX, 65, 67, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

**SEGUNDA.-** Que se acredita la personalidad del Apoderado Legal para celebrar el presente convenio mediante Escritura Pública número 10,818, de fecha 10-diez de septiembre de 2003-dos mil tres, pasada ante la fe del Notario Público Titular de la Notaría Pública número 63-sesenta y tres, Lic. Jesus Salazar Venegas, con ejercicio en Monterrey, Nuevo León, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el folio 9483, volumen 4-cuatro, de fecha 25-veinticinco de septiembre de 2003-dos mil tres, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

**TERCERA.-** Que, mediante acuerdo de voluntades, ambas partes manifestaron estar de acuerdo en modificar la vigencia de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**, con la finalidad de seguir utilizando el inmueble en arrendamiento como oficinas de la Secretaría de Ayuntamiento.

**CUARTA.-** Los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en éste Convenio Modificadorio, serán cubiertos con recursos provenientes de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2017-dos mil diecisiete, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal mediante oficio PIM 16138071-A, de fecha 24-veinticuatro de noviembre de 2016-dos mil dieciséis.

**QUINTA.-** Ambas partes ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **"EL CONTRATO PRINCIPAL"**.

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Ambas partes aceptan que el presente Convenio Modificadorio deriva de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** celebrado el día 13-trece de marzo de 2016-dos mil dieciséis, por lo que se mantienen vigentes todas y cada una de las obligaciones y condiciones pactadas en el mismo.

**SEGUNDA.-** Mediante el presente instrumento jurídico, las partes convienen en modificar la **CLÁUSULA TERCERA** de **"EL CONTRATO PRINCIPAL"** para quedar de la siguiente manera:

**TERCERA.- (VIGENCIA)** El presente contrato iniciaría su vigencia a partir del día 13-trece de marzo de 2016-dos mil dieciséis, para concluir el día 28-veintiocho de febrero de 2017-dos mil diecisiete.

**TERCERA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Convenio Modificadorio las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

**CUARTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Ambas partes acuerdan someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento del presente instrumento jurídico, renunciando para ello a la competencia que, por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

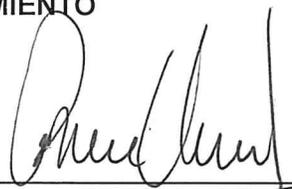


Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, el cual consta de 03-tres fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 28-veintiocho de diciembre de 2016-dos mil dieciséis, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
\_\_\_\_\_  
C. HECTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA  
DIRECTOR JURÍDICO DE LA  
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS  
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

  
\_\_\_\_\_  
C. LEONARDO ARNULFO RAMOS  
VALENZUELA  
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA  
TESORERÍA MUNICIPAL

  
\_\_\_\_\_  
C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

  
\_\_\_\_\_  
C. GABRIEL AYALA SALAZAR  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA  
SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

**POR "EL ARRENDADOR"**

  
\_\_\_\_\_  
C. ROBERTO ENAS HERNÁNDEZ  
REPRESENTANTE LEGAL  
BIENES AW, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 03-TRES DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY Y LA PERSONA MORAL DENOMINADA BIENES AW, S.A. DE C.V., EN FECHA 28-VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS.